



## Alcaldía de Medellín

### CIRCULAR NÚMERO 202160000089 DE 30/04/2021

- De:** Secretaria de Educación
- Para:** Directivos docentes y docentes niveles de educación preescolar, básica, media y educación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Asunto:** Suspensión de actividades académicas presenciales bajo el modelo de alternancia.

Estimados integrantes de comunidades educativas de instituciones oficiales y privadas de la ciudad de Medellín.

Enfrentamos como sociedad momentos difíciles por causa de la Pandemia del Covid - 19 y en los que, a pesar de los grandes esfuerzos y sacrificios realizados para contenerla, siguen aún latente sobre todos nosotros graves peligros que ponen en riesgo no solo la salud, sino la vida misma.

Son días en los que solo un profundo compromiso individual y social en la observancia de las medidas de bioseguridad y acatamiento de las medidas sanitarias, harán posible que disminuyan los índices de contagio, así como la alta demanda que se viene ejerciendo sobre el sistema de salud en el país y de modo particular en la ciudad.

En consenso con las autoridades de salud y educación municipales y departamentales, se ha decidido que el Municipio de Medellín, como entidad territorial certificada, aplicará las medidas definidas para el sector educativo, por el ente Departamental.

Conforme a lo anterior, se continuará con la estrategia de aprendizaje en casa para los estudiantes de las instituciones oficiales y privadas de los niveles de educación básica primaria, básica secundaria, educación media y educación para el trabajo y el desarrollo humano hasta el 7 de mayo.





## Alcaldía de Medellín

Para el caso de los establecimientos educativos privados en el nivel de preescolar, corresponderá a los directivos de estos establecimientos evaluar las condiciones epidemiológicas en el territorio donde se encuentra ubicado el mismo y definir la manera como se prestará el servicio bajo el modelo de alternancia a partir del día 03 de mayo de 2021, cuidando en todo caso, con la observancia estricta de las medidas de bioseguridad, la salud y de la vida de los integrantes de la comunidad educativa.

Los establecimientos privados de educación preescolar que decidan retornar a la presencialidad bajo el modelo de alternancia vigilarán constantemente el comportamiento del virus en el territorio y al interior de sus instalaciones y ante la sospecha de algún contagio entre los niños, niñas, docentes, administrativos o de algún integrante de sus grupos familiares con los que hayan sostenido contacto estrecho, procederán a realizar el respectivo cerco epidemiológico y de ser necesario, procederán a suspender la presencialidad de las actividades educativas, dando cuenta de dicha información a las autoridades sanitarias para su orientación y acompañamiento.

Finalmente, hay que recordar que mantener bajo control los niveles de contagio, pasa necesariamente por el compromiso individual y colectivo en la observancia de las medidas de bioseguridad y sanitarias.

**ALEXANDRA AGUDELO RUIZ**  
SECRETARIA DE DESPACHO

| Proyectó y Aprobó.                                    | Revisó:                           | Aprobó                              |
|---|-----------------------------------|-------------------------------------|
| <b>José Wilmar Sánchez Duque</b>                      | <b>Isabel Angarita Nieto</b>      | <b>María Patricia Ariza Velasco</b> |
| Subsecretario de la Prestación del Servicio Educativo | Líder de Programa Unidad Jurídica | Asesora Jurídica Despacho           |

